

RESOLUCION JEFATURAL


Nº 132 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA

Lima, 22 NOV. 2023

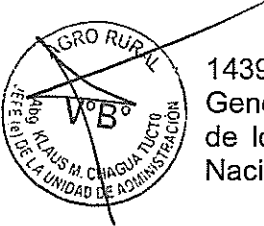
VISTO:

El Informe Técnico Nº 107-2023-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/UA-SUA, de la Sub Unidad de Abastecimiento; y

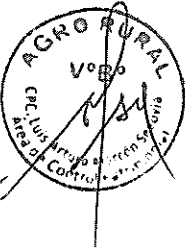
CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;



Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439 aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";



Que, mediante Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, se regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento entre otros temas que permiten la administración de los bienes muebles al interior de una entidad, la cual de conformidad con el artículo 6º de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, asimismo, el artículo 47º de la precitada Directiva define la baja de bienes como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;

Que, en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva, señala que el estado de excedencia como una de las causales de baja, y que define como una situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, en el numeral 49.1 del artículo 49 de la aludida Directiva establece que, la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, numeral 60.1, de la Directiva, los actos de disposición son: "(...) actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes". Asimismo, en el artículo 61, numeral 61.1, literal a), se establecen los tipos de disposición de bienes patrimoniales, entre los que se describe la transferencia;

Que, en el artículo 62, refiere que: "Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, asimismo, en el artículo 63, numeral 63.1, se establece que: "La solicitud de la transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad o Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; y b) la finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo;

Que, en Informe N° 041-2022-UAT-MCDRAAS, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Coordinador Técnico del Proyecto MCDRAAS (Ing. Palomina Contreras) señala que el proyecto de inversión: "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos" establece desde su Manual Operativo inicial aprobado y modificado mediante los documentos señalados en los antecedentes del informe, que el Componente 2 del proyecto está orientado a "dotar de equipamiento menor a las Agencias Agrarias para la supervisión de la ejecución de los SEAR", a través de la adquisición y entrega de kits de supervisión conformados por 2 laptops, 1 proyector y 2 motos por cada Agencia Agraria y que "estos equipos adquiridos que conforman el kit de equipamiento quedarán para uso permanente en las actividades regulares de las Agencias Agrarias una vez culminado el proyecto. Para ello, se realizarán las transferencias de bienes de acuerdo al marco legal vigente" (numeral 4.4.2 y Tabla del Manual Operativo vigente);



Que, mediante Oficio N° 0891-2023-GRJ-DRA/DR de fecha 20 de junio de 2023 el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín solicita a la Jefa de la Unidad de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural la transferencia de 10 motocicletas y 15 equipos informáticos en el marco del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de las Capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 Departamentos", con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios del departamento de Junín;

Que, el mediante Informe N° 203-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA-SUA/CP de fecha 23 de agosto de 2023 el área de control patrimonial informa que en el numeral 49.3 del artículo 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que para la baja de bienes muebles patrimoniales registrales, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismo se encuentren libre de carga o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP, en las cuales se ha observado que de las 10 motocicletas que se otorgaron en afectación en uso al Gobierno Regional Junín, cuatro tienen orden de embargo en forma de inscripción; ejecutado por el Gobierno Regional Piura, cuyas placas vehiculares de las motocicletas son las siguientes: EX0292, EX0293, EX0295 y EX0296;



Que, mediante Memorando N° 2359-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UA de fecha 24 de agosto de 2023 la unidad de administración comunicó a la unidad de articulación territorial que de la constatación de las boletas informativas SUNARP, en las cuales se ha observado que de las 10 motocicletas que se otorgaron en afectación en uso al Gobierno Regional Junín, cuatro tienen orden de embargo en forma de inscripción; ejecutado por el Gobierno Regional Piura y se solicitó se manifiesten si se continua con el trámite de transferencia con las 06 motocicletas;



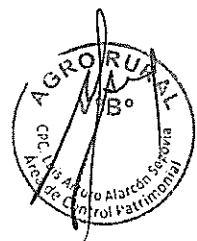
Que, mediante Memorando N° 1016-2023- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAT de fecha 05 de setiembre de 2023 la unidad de articulación territorial comunica en continuar con el proceso de transferencia de los bienes asignados en afectación en uso a la DRAA-GORE-JUNIN, con excepción de aquellos que son materia de embargo (04 motocicletas): quedando pendiente su transferencia, una vez saneado el tema y cuando la unidad de asesoría jurídica lo considere pertinente;

Que, el área de Control Patrimonial, de la revisión y análisis realizada a la documentación, concluye que los bienes muebles señalados (son veintiuno) en el Anexo N° 01 se deben dar baja por la causal de estado de excedencia, bienes patrimoniales que no serán utilizados por la entidad y que va permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado, bienes que no son usados por AGRORURAL y por lo tanto se puede afirmar que dicha situación se daría por tiempo indeterminado, dichos bienes fueron adquiridos en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento de las capacidades de las Direcciones Regionales Agrarias y Agencias Agrarias en 11 departamentos", con CUI N° 2516447; es decir, AGRORURAL no puede hacer uso de los bienes que conforma el kit de supervisión, porque vulneraría la finalidad para la que fueron adquiridas de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, cuyas características técnicas y valor se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la resolución; asimismo, se realice el acto de disposición final en la modalidad de transferencia de los bienes señalados en el Anexo N° 02, a favor de la



Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios del departamento de Junín;

Que, a través del Informe Técnico N° 107-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA, la Sub Unidad de Abastecimiento, concluye que de acuerdo a la normatividad vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de veintiuno (21) bienes patrimoniales, por la causal de estado de excedencia, cuyas características técnicas y valor se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la resolución; asimismo, se realice el acto de disposición final en la modalidad de transferencia a favor de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con la finalidad de cumplir con los objetivos de dar asistencia técnica e impulsar el desarrollo rural en el campo a los productores agropecuarios del departamento de Junín, cuya descripción y valorización de los bienes se detalla en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;



Que, la Ley N° 30909, LEY QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNAR BIENES DADOS DE BAJA POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, A FAVOR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS REGIONES DE EXTREMA POBREZA, dispone que, los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por casual de excedencia y que pueden ser útiles al sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, efectuando el procedimiento establecido para la disposición de los mismos y respetando el plazo establecido para tal fin, sin embargo, en el presente caso resultan inaplicables las disposiciones de la Ley N° 30909, debido a que, los bienes muebles a ser dados de baja por la casual de excedencia y que deberían ser transferidos a la institución pública educativa que los solicite, tienen una finalidad establecida en el Manual Operativo del Proyecto de inversión, que dispone la transferencia de los bienes de la siguiente manera: "Que el componente 2 del proyecto está orientado a "dotar de equipamiento menor a las agencias agrarias para la supervisión de la ejecución de los SEAR". a través de la adquisición y entrega de kits de supervisión conformados por 2 laptops, 1 proyector y motos por cada agencia agraria y que "estos equipos adquiridos que conforman el kit de equipamiento quedaran para uso permanente en las actividades regulares de las agencias agrarias una vez culminado el proyecto. Para ello, se realizarán las transferencias de bienes de acuerdo al marco legal vigente.";



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, y contando con el visto de la Sub Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la baja de veintiuno (21) bienes muebles de propiedad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL) por la

causal de estado de excedencia, cuyo valor de adquisición es de S/. de S/. 143,892.85 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 85/100 soles), con un valor de depreciación de S/. 46,609.18 (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con 18/100 soles) y con un valor neto de S/. 97,283.67 (Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 67/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTICULO 2.- APROBAR la disposición final en la modalidad de TRANSFERENCIA de veintiuno (21) bienes muebles a favor de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo N° 02 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.



ARTICULO 3.- AUTORIZAR a la Sub Unidad de Finanzas y a la Sub Unidad de Abastecimiento, proceder a la extracción física y contable de los bienes muebles dado de baja en mérito de la presente Resolución Jefatural.



ARTICULO 4.- DISPONER que la Sub Unidad de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, realice el registro del número de la resolución que aprueba la baja y transferencia, en el aplicativo Módulo Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo previsto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO 5.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional (www.gob.pe/agrorural).

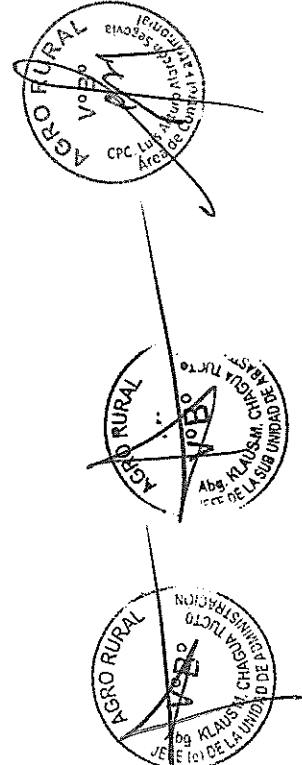
Regístrese, publíquese y comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abg. KLAUS M. CHAGUA TUCTO
JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 01
BIEN MUEBLE PARA BAJA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132 -2023-MIDAGRI-DVDATIR-AGRO RURAL-DE/UA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE TECNICO										ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACION ACUMULADA 31.10.2023	VALOR NETO AL 31.10.2023	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	MOTOR	FABRICACIÓN	COLOR									
1	740805000641	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7NXX793	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
2	740805000642	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	FXHX793	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
3	740805000643	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	DLUY93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
4	740805000644	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	2JMG93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
5	740805000645	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	2M8V93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
6	740805000646	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	81XD93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
7	740805000647	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7WVDY93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
8	740805000648	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	JPMXY93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
9	740805000649	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	DC6V93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
10	740805000650	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	CN6V93	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	ESTADO DE EXCEDENCIA	
11	952278340143	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901200	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	ESTADO DE EXCEDENCIA	
12	952278340144	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901230	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	ESTADO DE EXCEDENCIA	
13	952278340145	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901001	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	ESTADO DE EXCEDENCIA	
14	952278340146	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901210	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	ESTADO DE EXCEDENCIA	
15	952278340147	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901199	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	ESTADO DE EXCEDENCIA	
16	678268001747	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MABLDL021NGR00652	EX0165	MC20ABMG000831	2022	GR0/BLAN	GR0/BLAN	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA		
17	678268001757	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MABLDL025NGR00654	EX0245	MC20ABMG000718	2022	GR0/BLAN	GR0/BLAN	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA		
18	678268001766	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MABLDL029NGR00673	EX0242	MC20ABMG000929	2022	GR0/BLAN	GR0/BLAN	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA		
19	678268001768	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MABLDL028NGR00668	EX0241	MC20ABMG000925	2022	GR0/BLAN	GR0/BLAN	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA		
20	678268001770	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MABLDL027NGR00661	EX0244	MC20ABMG000827	2022	GR0/BLAN	GR0/BLAN	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA		
21	678268001802	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MABLDL026NGR00643	EX0243	MC20ABMG000922	2022	GR0/BLAN	GR0/BLAN	BUENO	1503.0101	12,819.00	2,029.28	10,789.72	ESTADO DE EXCEDENCIA		
													TOTAL S/	143,882.85	46,609.18	97,283.67			



ANEXO 02

BIEN MUEBLE PARA TRANSFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/JUA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DETALLE TÉCNICO										ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 31.10.2023	VALOR NETO AL 31.10.2023
				MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	MOTOR	AÑO FABRICACIÓN	COLOR								
1	740805000641	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7NKT993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
2	740805000642	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	FNK7993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
3	740805000643	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	DL6993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
4	740805000644	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	ZIK6993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
5	740805000645	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	2M16993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
6	740805000646	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	81XD993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
7	740805000647	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	7WWD993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
8	740805000648	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	JPXD993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
9	740805000649	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	DCKR993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
10	740805000650	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	DELL	NOTEBOOK LATITUDE 3510	CN16993	-	-	-	-	-	PLOMO	BUENO	1503.020301	4,542.17	2,365.57	2,176.60	
11	952278340143	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901200	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	
12	952278340144	PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901230	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	
13	952278340145	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901001	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	
14	952278340146	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901210	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	
15	952278340147	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	VIEWSONIC	LS625W	VGE203901199	-	-	-	-	-	BLANCO	BUENO	1503.020301	4,311.43	2,155.56	2,155.87	
16	678268001747	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MBLLD1021NGR06652	EX0165	MC20ABMG000831	2072	NEGRO/BLANCO	12,819.00	2,029.28	10,789.72					
17	678268001757	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MBLLD1025NGR06654	EX0245	MC20ABMG000718	2072	NEGRO/BLANCO	12,819.00	2,029.28	10,789.72					
18	678268001766	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MBLLD1079NGR06673	EX0242	MC20ABMG000929	2022	NEGRO/BLANCO	12,819.00	2,029.28	10,789.72					
19	678268001768	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MBLLD102XNGR06648	EX0241	MC20ABMG000925	2022	NEGRO/BLANCO	12,819.00	2,029.28	10,789.72					
20	678268001770	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MBLLD1022NGR06661	EX0244	MC20ABMG000837	2022	NEGRO/BLANCO	12,819.00	2,029.28	10,789.72					
21	678268001802	MOTOCICLETA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	HERO	X PULSE 200	MBLLD1020NGR06643	EX0243	MC20ABMG000977	2022	NEGRO/BLANCO	12,819.00	2,029.28	10,789.72					
TOTAL \$/														343,892.85	46,600.18	97,283.67		

